

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS		Código: F-GI-006
			Versión: 0.2
			Página 1 de 4

ACTA N°:	01		
CODIGO BPIN N°:	2024680810019		
CONTRATO N°:	032 DEL 2025	03-JUNIO-2025	OBR-SCC-016-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICO PARA LAS VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS EL LLANITO SAN RAFAEL DE CHUCURI Y CIÉNEGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ENERGIA BARRANCA 2025		
NIT:	901.951.442-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO JIMENEZ ASENCIO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.852.987 de Barrancabermeja		
VALOR INICIAL:	TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$3.905.147.002,00)		
ANTICIPO (0):	N/A		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	24-JUNIO-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	24725		
RP N°:	18825		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	033 DEL 2025	05 – JUNIO - 2025	INT-SCC-002-2025
INTERVENTOR:	UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA		
NIT:	901.951.552-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.246.760 de Bucaramanga		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
SUSPENSION No. X:	N/A	N/A	
REINICIO No. X:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23-FEBRERO-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	23-FEBRERO-2026
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

A los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año 2025, los suscritos, **UNION TEMPORAL ENERGIA BARRANCA 2025**, con NIT/C.C 901.951.442-0, representado(a) legalmente por **JHON JAIRO JIMENEZ**

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

ASENCIO como Contratista de Obra, **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA**, con NIT **901.951.552-2**, representado(a) legalmente por **JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON** como Contratista de Interventoría **JEISSON ANDRES VILLAMIZAR VEGA** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura y (**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**) en calidad de Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, con el fin de suscribir la presente ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS N°01 dentro del Contrato de Obra N°032 de 2025

CONSIDERANDO

1. Que el día 08 de JULIO del año 20250, mediante el **INFORME TECNICO** remitido a **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA**, interventor del contrato, realiza la solicitud para la aprobación de balance de obra de menores y mayores cantidades de obras; esta modificación de cantidades de obra no afecta el valor inicial del contrato.
2. Que, **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA** interventor del contrato, remite a **FONCOLOMBIA** **INFORME TECNICO** con fecha del 09 de JULIO de 2025, exponiendo que, una vez revisado y analizado el **INFORME TECNICO** y los demás documentos entregados por el contratista de obra, ve viable desarrollar el balance de obra de menores y mayores cantidades de obra donde se desarrolla la revisión general de todos los ítems de acuerdo a las condiciones en situ. El balance de obra tiene como finalidad registrar y justificar las modificaciones en las cantidades inicialmente previstas en el contrato, atendiendo a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto. En este caso, se realizó un ajuste técnico mediante la eliminación del ítem 1.3 y la inclusión del ítem 1.8, con el objetivo de optimizar el diseño estructural de las bases para los paneles solares, mejorar la estabilidad, facilitar el mantenimiento y adaptar la solución constructiva a las condiciones topográficas y logísticas de las zonas rurales a intervenir. Este balance no implica un incremento en el valor total del contrato y garantiza el cumplimiento del objeto y metas del proyecto.
3. Que, por las razones anteriormente expuestas **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA** interventor del contrato, presenta **INFORME TECNICO** avalando la solicitud del contratista de obra y recomendando que es necesaria tal modificación para el normal desarrollo del contrato y que por parte de **FONCOLOMBIA** el prevenir una futura reclamación del contratista por un posible desequilibrio económico que pueda sufrir debido a las condiciones reales de los sectores donde se van a intervenir con la construcción de los andenes peatonales.
4. Que, de igual forma a lo anterior, se hace necesario una modificación de cantidades de obra los ítems para realizar un cierre financiero sin afectar el valor total del contrato.

Descripción de las modificaciones realizadas a los ítems que relacionamos a continuación:

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	+/-	JUSTIFICACION

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

1.3	Suministro e instalación de estructura de soporte para dos paneles solares. Incluye Poste en fibra de vidrio de 4m.x510Kgf., incluye soporte metálico galvanizado para 2 módulos, abrazadera metálica galvanizada de sujeción y placa anti hundimiento y cimentación en concreto de resistencia mínima de 21MPa.	-133	El diseño original preveía postes en fibra de vidrio, los cuales, aunque adecuados en propiedades mecánicas y de aislamiento, presentaban dificultades logísticas y constructivas en zonas rurales de difícil acceso. Además, su instalación en suelos heterogéneos aumentaba la complejidad del proceso y el riesgo de asentamientos. Por ello, se optó por una solución más adecuada: estructuras en tubo metálico galvanizado de 4", con cimentación en concreto armado y refuerzo en hierro, que mejora la capacidad portante, facilita el mantenimiento, reduce riesgos de vandalismo y ofrece mayor estabilidad y durabilidad en condiciones ambientales exigentes.
1.8	Suministro e instalación de estructura de soporte para dos paneles solares incluye tubo metálico galvanizado de 4", soporte metálico para dos paneles solares, platina niveladora de soporte y cimentación en concreto con refuerzo de hierro.	+133	Este ítem fue incorporado al presupuesto como reemplazo técnico del ítem 1.3, debido a que la solución inicialmente contemplada una estructura monolítica con poste de fibra de vidrio presentó limitaciones constructivas y operativas. En su lugar, se adoptó un sistema modular basado en un mástil metálico galvanizado, el cual ofrece ventajas técnicas, constructivas y de mantenimiento. Entre sus beneficios se destacan una mayor facilidad de instalación y alineación en campo, mejor desempeño en labores de mantenimiento, mayor durabilidad estructural gracias al acero galvanizado y cimentación reforzada, menor riesgo durante intervenciones, y una mejor adaptabilidad a condiciones topográficas variables en zonas rurales.

5. Que es necesario realizar el balance de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de darle continuidad al contrato, tales como:
- Que, para concertar las nuevas cantidades de obra, estas se consignan en el documento anexo presentado mediante **INFORME TECNICO** de interventoría con fecha 09 de JUNIO de 2025, en donde se especifican las cantidades estipuladas a través de lo presentado por el contratista de obra.
 - Que, para la aceptación del ajuste de cantidades de obra entre los ítems 1.3 y 1.8, el contratista presentó las justificaciones técnicas correspondientes, las cuales fueron revisadas y validadas por la interventoría. Dichas justificaciones se fundamentan en la necesidad de sustituir la estructura inicial prevista en poste de fibra de vidrio por una solución más adecuada construida en tubo metálico galvanizado, garantizando así una mejor adaptabilidad a las condiciones reales del terreno, mayor facilidad de instalación, y optimización en los procesos de mantenimiento. Esta modificación permitió definir un alcance realista y técnicamente viable del proyecto, sin alterar sus objetivos ni metas contractuales.

RESUELVE

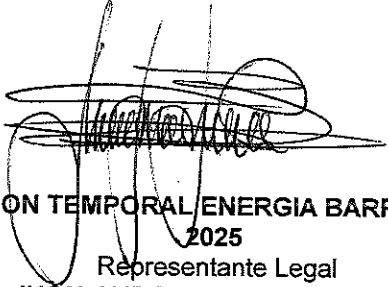
Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS	Código: F-GI-006
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

Modificar las cantidades iniciales del contrato y pactar las nuevas cantidades para los nuevos ítems, sin que ello modifique el valor inicial del contrato, tal y como se consigna en el anexo N° 01, el cual hace parte integral de la presente acta.

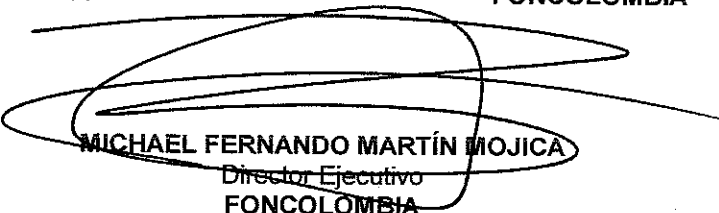
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS del CONTRATO DE OBRA N°033 DE 2025. por los que en ella intervinieron, los 10 de JULIO de 2025


UNION TEMPORAL ENERGIA BARRANCA
2025
 Representante Legal
JHON JAIRO JIMENEZ ASENSIO
 Contratista de Obra


UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA
 Representante Legal
JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACHMAHON
 Contratista de Interventoría Contratista de Interventoría


JEISSON ANDRES VILLAMIZAR VEGA
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

ANEXOS:

1. JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CANTIDADES
2. ACTAS DE MYN.

Copia: CONTRATISTA DE OBRA; utenergiabca@gmail.com
 CONTRATISTA INTERVENTORIA; utinterfotovoltaiabca@gmail.com

Proyectó: Ing. JEISSON ANDRES VILLAMIZAR VEGA - Supervisor FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA